



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rimac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 237 -2012- ANA/ALA.CHRL

Lima, 24 ABR. 2012

VISTO:

El Escrito de fecha 23 de abril del 2012, seguido por la Municipalidad Distrital de San José de Chorrillos, por el cual solicita precisión del reconocimiento del Comité de Regantes Represa Agua Blanca – Canal de Riego Corral Blanco y Reservorio Pescadito en la Resolución Administrativa N° 548-2010-ANA/ALA.CHRL, por el cual se aprueba la Junta Directiva del referido Comité de Regantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 548-2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 16 de setiembre del 2010, esta Administración Local de Agua reconoce a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Regantes Represa Agua Blanca – Canal de Riego Corral Blanco y Reservorio Pescadito;

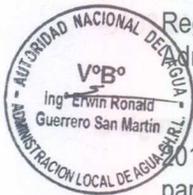
Que, mediante escrito ingresado con fecha 23 de Abril del 2012, ante esta Administración Local de Agua de Chillón Rimac Lurín, el señor Mesías Yanavilca Yanavilca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de Chorrillos solicita precisión del reconocimiento del Comité de Regantes Represa Agua Blanca – Canal de Riego Corral Blanco y Reservorio Pescadito en la Resolución Administrativa N° 548-2010-ANA/ALA.CHRL;

Que, como se advierte en el acta de la Asamblea General de fecha 10 de enero del 2010, que forma parte del expediente administrativo con registro N° 276-2010, se acuerda entre los participantes constituirse como Comité de Regantes y aprobar los Estatutos del Comité de Regantes Represa Agua Blanca – Canal de Riego Corral Blanco y Reservorio Pescadito, el mismo que consta de cuarenta y dos (42) artículos y una disposición complementaria; así mismo la Asamblea General acuerda designar al señor Mesías Yanavilca Yanavilca en su calidad de Fiscal del Comité de Regantes, para que realice la inscripción en registros públicos del Comité de Regantes que se constituye;

Que, en ese sentido, el Artículo 27°, de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que "las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El estado garantiza la autonomía de la organizaciones de usuarios de agua y la elecciones democráticas de sus directivos con arreglo al Reglamento (...)". De manera complementaria el Artículo 31°, de la referida ley establece que "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de Usuarios";

Que, el Informe Legal N° 145-2012-AN/ALA.CHRL/SEOM, de fecha 23 de Abril del 2012, concluye que es procedente atender el pedido citado en el visto de la presente Resolución Administrativa, en relación al reconocimiento de la Fundación del Comité de Regantes Represa Agua Blanca – Canal de Riego Corral Blanco y Reservorio Pescadito y la aprobación de sus estatutos ;

Que, en ese contexto, esta Administración Local de Agua, emitió la Resolución Administrativa N° 548-2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 16 de setiembre del 2010, reconociendo a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Regantes Represa Agua Blanca – Canal de Riego Corral Blanco y Reservorio Pescadito; sin embargo de acuerdo a lo indicado en el Tercer considerando precedente, resulta procedente Ampliar la precitada Resolución Administrativa, a fin de reconocer la Fundación del Comité de Regantes Represa Agua Blanca – Canal de Riego Corral Blanco y Reservorio Pescadito y aprobar su estatuto el mismo que consta de cuarenta y dos (42) artículos y una disposición complementaria;





PERÚ

Ministerio De Agricultura

Autoridad Nacional Del Agua

Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 227 -2012- ANA/ALA.CHRL

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y, Resolución Jefatural N° 0132- 2012-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar la Resolución Administrativa N° 548-2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 16 de setiembre del 2010, reconociendo la Fundación del Comité de Regantes Represa Agua Blanca – Canal de Riego Corral Blanco y Reservorio Pescadito y aprobando su estatuto el mismo que consta de cuarenta y dos (42) artículos y una disposición complementaria

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR la Resolución Administrativa N° 548-2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 16 de setiembre del 2010, en lo demás que contiene.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al recurrente, con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN

[Signature]
Ing° Erwin Ronald Guerrero San Martín
Administrador (e) Local de Agua

RGSM/seom
cc.
ANA
Archivo

